BIBLIOTECA DE ANDALUCIA Granada
R-965

EL CORREO DE ANDALUCIA

Número Literario

SEVILLA: SÁBADO 8 DE DICIEMBRE DE 1900. AÑO II. NÚM 70.

LA INMACULADA CONCEPCIÓN

(PATRONA DE ESPAÑA)

DICIEMBRE

Sale el sol á las 7'10 se pone, 4'23

8

En el mismo día del año 1854, se define por S. S. Pío IX, dogma de fe la Inmaculada Concepción de la siempre Virgen María.

SÁBADO

✠ La Inmaculada Concepción de Nuestra Señora.

A LA PURÍSIMA CONCEPCION

DE

MARÍA SANTÍSIMA

Dedica este número

"EL CORREO DE ANDALUCIA"

Elevando una ferviente plegaria por la conservación de la fe en

ESPAÑA

de la que es Patrona y en

SEVILLA

DONDE ES TAN AMADA

La Concepción de María

PROBADA ESCOLÁSTICAMENTE

Silogismo. Maria es madre de Dios; es así que la madre de Dios ha de ser concebida sin pecado original. Luego María es concebida sin pecado original.

Entimema Maria jamás estuvo bajo el dominio de Luzbel; Luego fué Inmaculada en su Concepción.

Epiquerema, No puede haber madre más perfecta que María, porque no puede haber Hijo más perfecto que Jesucristo; Es así que podría haber madre mas perfecta si no fuera Inmaculada en su Concepción, porque podría haberla sin mancha original: Luego María fué Inmaculada en su Concepción.

Prosilogismo. Tanto más santa es una pura criatura, cuanto más unida está con Dios; Es así que no puede haber unión más íntima de una pura criatura con Dios que la de María; Luego no puede existir pura criatura más santa que María: Es así que podía haber obra más santa si María no fuera Inmaculada en su Concepción; Luego María es Inmaculada en su Concepción

Sorites. María pudo salvarse desde el primer instante de su ser: el que puede salvarse desde el primer instante de su ser ha de estar en gracia desde aquel momento: el que está en gracia en el primer momento de su existencia es Inmaculado en su Concepción: Luego María fué Inmaculada en su Concepción.

Dilema. Si María no fué Inmaculada en su Concepción, ó fué porque Dios no pudo criarla tal ó porque no quiso; si no pudo, no es Omnipotente; luego no es Dios; si no quiso, no es infinitamente benévolo; luego no es Dios: Es así que esto es absurdo; Luego María es Inmaculada en su Concepción.

Inducción. María fué exenta del dolor é inmundicias del parto, del omes del pecado, de la corrupción del cuerpo; es así que todo es consecuencia necesaria del pecado original; luego María estuvo exenta de las consecuencias necesarias del pecado original; es así que el que está exento de las consecuencias necesarias está exento del principio: luego María estuvo exenta del pecado original.

Ejemplo. No puede negarse á María lo que se ha concedido á puras criaturas: Es así que á puras criaturas como á Adan, Eva y á los Ángeles, se ha concedido la pureza original: Luego no se puede negar á María la pureza original.

A mayori. María ha de ser más privilegiada que San Juan Bautista y San José; es así que no lo sería si no fuera Inmaculada en su Concepción, porque ellos fueron purificados en elmismo seno materno: Luego María fué Inmaculada en su Concepción.

Ab aequali. Según Santo Tomás, María no sería digna madre de Dios si hubiera sido manchada con culpa venial: luego *á pari* tampoco lo sería si hubiera sido concebida en pecado original.

Ab absurdis, ¿No es verdad que repugna que María estuviera por algún tiempo enemistada con Dios y asociada con Luzbel? ¿No es un contrasentido que el Altísimo no mirara por su honor y el de su madre María?; es así que todo esto sucedería sí María no fuera Inmaculada en su Concepción; luego María es Inmaculada en su Concepción.

Ad verecundiam. El que negare este Misterio se vería aplastado por el peso de la Santa Escritura, de la tradición, de la autoridad de los Pontífices, de la de los Concilios y del asentimiento del pueblo cristiano, es decir de la razón de Dios, ma-

nifestada en lss Libros Santos y de la razón humana manifestada en el decurso de diecinueve siglos. He aquí algunas citas de las innumerables que podríamos aducir, que prueban nuestro aserto:

Escritura. Gen. cap. 3 y muchos pasajes del Cantar de los cantares, algunas profesías meseniacas y no pocas figuras de las que la Iglesia ha aplicado á María.

Tradición. San Andrés Apóstol, San Justino, Tertuliano, Julio Firmico, San Epifanio, San Efren, San Ambrosio, San Agustín, todos los Padres griegos y Santo Tomás en el libro 1.° de las Sent. dist. 44, q. 1.ª a. 3. Sostuvieron también este dogma San Bruno, Santo Domingo de Guzmán, San Francisco de Asís, San Vicente Ferrer, Alberto Magno, Santa Teresa y las revelaciones de Santa Brigida declaradas y aprobadas auténticas por los Papas Urbano VI, Gregorio III y Martin V.

Autoridad de los Pontífices. Aprobaron esta creencia Sixto IV, San Pio V, Pablo V, Gregorio XV, Alejandro VII y Gregorio XVI.

Concilios. El Concilio de Basilea se declara por ella en la Sesión 36, el de Trento, aunque no definió el dogma, no obstante hizo una declaración importantísima al fin de la sesión 5.ª; y otros muchos que omitimos en gracia de la brevedad,

Asentimiento universal. Pruébanlo las liturgias de Santiago, San Marcos y San Basilio; las fiestas establecidas en honor de la Inmaculada Concepción, desde el Siglo V en todas partes; las universidades que juraron defenderla y los reyes que prohibieron impugnarla.

El que después de todo esto, se negare á reconocer en María esta hermosa prerrogativa se haría refractario á la autoridad de Dios, á la de los hombres y á las luces de la razón misma.

EL CULTO
de la Inmaculada Concepción

La fiesta de la Concepción se celebraba por la Iglesia de Oriente en el quinto siglo: porque el *Typicon* de S. Sabas indica el 9 de Diciembre como día de fiesta: *Conceptio S. Annae, parentis Genitricis Dei.*

Con este nombre, fiesta de la concepción de Santa Ana, madre de la Madre de Dios, ó sea del día en que Santa Ana concibió á la Madre de Dios, la celebraban los griegos.

Jorge, Obispo de Nicomedia, en el siglo VII, reinando Heraclio, dice que esta fiesta es antiquísima: *non novissime institutam.—Cf. Bened., de Festis J. C. et Mariae,* part. II, pár. 202.

En la Iglesia de Occidente los primeros vestigios de esta fiesta se encuentran en España, en el siglo IV,

En el siglo VII la propagó San Ildefonso, Obispo de Toledo.—*Cf. Mart., de Antiq. Eccl. disc.*, y *Mabillon, Novae jusiores ad S. Bernardi, epist.* 174.

San Anselmo, Arzobispo de Cantorbery, la introdujo en Inglaterra el siglo XI, según consta por un Concilio de Londres de 1328.—*Cf. Bened.*, l. c,, pár. 203.

En Lyon la establecieron los Canónigos de la Catedral á principios del siglo XIII; pero S. Bornardo atestigua que ya se celebraba en otras iglesias de Francia.

En Roma no se hace mención de esta fiesta hasta el siglo XIII, en que parece indicarla una observación de San Buenaventura.—*In lib. III Sentent.*, dist. 3, q. i.—Y con toda seguridad se celebraba en el siglo XIV, como consta por Alvaro Pelagio y el Padre Bacon, carmelita.—*Cf. Bened*, l. c., pár. 206.

Sobre la significación de esta fiesta surgió en la Iglesia de Occidente una cuestión que no hubo en la de Oriente. Todos los teólogos estuvieron siempre de acuerdo en que la Virgen fué santificada por la gracia preveniente en virtud de los méritos de Jesucristo, libertada del pecado original antes de nacer y exenta de todo pecado, aun venial, durante su vida. Pero unos erraban, creyendo que la santificación de la Virgen fué en el segundo momento de su concepción; y otros sostenían lo que hoy es de fe, que fué inmaculada desde el primer instante de su sér natural,

Surgió la cuestión en el siglo XII. Antes, cuando se aludía á ella, era para llamarla, como San Sofronio, «Virgen sin tacha.» *Spicilegium Romanum*, t. 4, pág. 415, pár. 126.—O como San Agustín: «Santa y santificada, no sólo en vida, sino desde el vientre de su madre.»—*Sermón de la Asumpción.*—Y añadir: «Por honra del Señor, cuando se trata de pecados, no quiero de ningún modo que se hable de María.»—*De la Naturaleza y de la Gracia.*

Al comenzar el siglo XIV el franciscano Juan Duns Scoto defendió la Inmaculada Concepción con tales razones, que la facultad de Teología de París la proclamó unánimemente; y todas las facultades de Teología y todos los teólogos fueron imitando el ejemplo de los de París, y aceptando su opinión, principalmente defendida por los franciscanos y luego por los jesuitas.

En el siglo XV la creencia era tan general, que el Concilio de Basilea, convertido ya en conciliábulo por haber trasladado Eugenio IV el Concilio á Ferrara, proclamó la Inmaculada Concepción. Proclamación que no tenía valor por ser de Asamblea ilegítima; pero que prueba lo general que era ya la creencia.

Sixto IV, en 1476, dió una bula concediendo indulgencias á los que oyesen Misa el dia de la Concepción ó recitasen el oficio aprobado en honor suyo ó asistiesen al oficio canónico. Y en 1483 condenó como erróneas; falsas y apartadas de la verdad las proposiciones de los que decían ser pecado celebrar la fiesta de la Concepción, y heregía afirmar que la Virgen fué exenta de pecado original; y excomulgó á los temerarios que perseverasen en tales proposiciones ó leyeran libros que las contuviesen.—*Raynad., ann*, 1423 y *Labbé*, t. XIII, col. 1443.

El Concilio de Trento, en la primera sesión, día 17 de Junio de 1546, añadió la siguiente declaración al decreto sobre el pecado original:—*Declarattiamen haec ipsa sancta synodus non esse suae intentionis comprehendere in hoc decreto, ubi de peccato originali agitur, beatam et inmaculatam Virginem Mariam, Dei Genitricem, sed observandas esse constitutiones felicis recordationis*

Sixti Papae IV, sub poenis in eis constitutionibus contentis quas innovat.—Cf. Pallavicini, Hist. Conc. Trid, I. VII, c, 3, n. 8, y c. 10, n. 5.

Pio V mandó en 1570 que solamente los sabios pudieran tratar esta cuestión, y aun esos, ante personas que la pudiesen comprender.

Paulo V y Gregorio XV añadieron otros preceptos, que luego se darán, á instancias de los Reyes de España.

Alejandro VII decretó en 1661 que el culto de la Virgen Inmaculada fuese perpétuo; y vedó con penas graves, poner en duda la opinión, la fiesta y el culto de la Concepción Inmaculada; aunque prohibiendo llamar herejes á los que otra cosa opinaban mientras la Iglesia no decidiese la cuestión. —*Bened.*, l c., pár. 199.

Clemente IX añadió una octava á la fiesta de la Concepción.

Clemente XI la declaró fiesta de precepto para toda la Iglesia.—*Bened.*, l. c., pár. 207.

Gregorio XVI autorizó, á instancia de los Obispos de Francia, á decir en el Prefacio: *Et te Inmaculata Conceptione B. M. V.*; y en las letanías: *Regina sine labe concepta.*

El año 1846 fué elevado á la Cátedra de San Pedro el Pontífice providencial de la Inmaculada.

Y el 8 de Diciembre de 1854, hoy hace veinticinco años, proclamó el dogma de la Inmaculada Concepción de la Virgen María.

Anagrama de la Inmaculada Concepción

Ningún cristiano hay que no sepa las sublimes palabras con que el Arcángel San Gabriel saludó á la más pura de las Vírgenes: sin embargo, pocos son los que saben la hermosa combinación que, en favor de la Inmaculada Concepción, se forma con las letras de que se compone la Salutación angélica:

Se dice que fué un santo Obispo de Hungría, muy devoto de la Santísima Virgen, quien tuvo la dicha de encontrar tan hermosa confesión.

Así dice la oración angélica:

Ave, Maria, gratia plena, Dominus tecum.

Con sus letras se compone el siguiente anagrama:

Deipara inventa sum, ergo immaculata.

JOYAS CLASICAS

Un admirable cambio y nunca oido.
Es el que Dios y vos, Virgen, hiscistes,
Que ha sido Dios por vos lo que no ha sido,
Y vos fuistes por El lo que no fuistes.
Eterno era antes Dios, y ya nacido;
Virgen érades voz y ya paristes;
Quedando eterno Dios, es criatura;
Quedando madre vos, sois virgen pura.

Fray Luis de León.

MARÍA INMACULADA, PATR

LAS TRES ÓRDENES FRANCISCANA

EL CULTO
de la Inmaculada en España

Es imposible reunir en tan corto espacio ni aun los principales testimonios de su antigüedad y universalidad.

Citaremos algunos.

En España se celebró el culto de la Concepción en el siglo IV.

R. P. Fidel Fita.—*El Triunfo de la Inmaculada Concepción celebrado por la Iglesia Española de fin del siglo IV.*

Reinando Alfonso *el Batallador*, no mucho después de la conquista de Zaragoza (1118), vino á verle su primo el Obispo de Laon en Francia; y tan pagado quedó el rey de su primo, ó del Obispo Bartolomé (así se llamaba), que prometió, si le volvía á visitar, darle el cuerpo del mártir San Vicente y la casulla preciosísima que otorgó la Madre de Dios á San Ildefonso, en recompensa del libro *De perpétua virginitate Sanctae Mariae*, escrito por el Santo contra herejes y judíos.

El Obispo de Laon encargó al benedictino Hermann, Abad de San Martín de Tournay (1127-1137), que le buscase el libro de San Ildefonso. Lo encontró en Châlons sobre el Marne, y le antepuso una biografía de San Ildefonso, citando antiguas fuentes. En esta biografía dice terminantemente que San Ildefonso, ardiendo en devoción, á consecuencia del singular favor con que le honró la Virgen apareciéndosele, *hizo constitución de que se celebrase la fiesta de la Concepción Inmaculada; y que en virtud de esta constitución se celebraba con solemnidad por toda España el día 8 de Diciembre.*

Felipe III, rey de España, rogó á Paulo V que decidiese la cuestión. El Papa se limitó á confirmar en 1616 las ordenanzas de Sixto IV y Pío V, añadiendo nuevas penas á los contraventores. Y en 1617 prohibió sostener que la Santísima Virgen hubiese sido concebida en pecado; pero sin condenar aún la opinión contraria.

Por entonces se estableció en España la Junta encargada de promover el culto de la Inmaculada Concepción.

En la Biblioteca nacional, sección de manuscritos, hay un verdadero tesoro de documentos á esto relativos, que si se publicasen acrecentarían grandemente la gloria que la nación mariana por excelencia tiene sobre todas las naciones de la cristiandad por su devoción á María.

También Felipe IV instó á Gregorio XV para que resolviese la cuestión. Y el Pontífice, aunque no accedió, porque no era llegada la hora oportuna, y prohibió dar por resuelta la cuestión en el oficio divino y contender en público sobre ella; pe-

ro prohibió defender, aun en discusiones privadas, sin permiso especial de la Santa Sede, la opinión contraria á la Inmaculada Concepción.

Bened., l. c., pár. 208.

Estando tan adelantado el curso del santo Misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, y deseando yo por todos medios su mayor exaltación, he resuelto se escriba á las Universidades de Salamanca, Alcalá y Valladolid, que en el juramento que hicieren de aquí en adelante todos los que recibieren los grados desde el de bachiller hasta el de Doctor, en qualesquiera de las Facultades que se enseñan y profesan en ellas, y también los que se incorporasen en las dichas Universidades, digan y declaren las palabras de la Purísima Concepción en el primer instante de su animación, observando en esto lo que se dispone en la Bula de Alexandro VII; y que sin haber hecho el juramento en esta forma, todos los que hubieren de recibir los grados, y pidieren ser incorporados, no les den, ni sean admitidos, ni puedan regentar ninguna de las cátedras; y que esto se execute sin embargo de qualesquier privilegios ó gracias que por mí ó por los Reyes mis antecesores se hayan concedido á qualesquier Religiones y Comunidades, porque desde luego las revoco y derogo, para que no puedan valerse de ellas, por estar hoy esta materia en tan diferente estado con el despacho del Breve: y en la carta, que en esta conformidad se escribiere á la Universidad de Alcalá, se advertirá, que aunque hasta ahora los que se han graduado de Doctores en Teología, solamente han hecho el juramento, de aquí adelante lo han de hacer todos los que recibieren los grados desde el menor hasta el mayor en todas las Facultades que allí se estudian, como se ha de executar en Salamanca y Valladolid, corriendo uniformemente en estas tres Universidades, sin que haya diferencia alguna; con que siendo la regla igual para todos, ninguno se podrá excusar con justa razón, y más siendo esto conforme al Breve, cuya puntual observancia tanto conviene: y para que esto corra con mayor suavidad, se escribirá secretamente al Maestrescuela de Salamanca y Rector de Alcalá, que infundan en los ánimos de los Maestros y Doctores lo que pareciere ser necesario, para que ayuden á este intento. Executarase luego así, y se me dará cuenta de lo que de ello resultare, para que yo lo tenga entendido.

Decreto dado en Madrid por D. Felipe IV á 24 de Enero de 1664.

Hallándose pues una maravillosa conformidad entre los reynos y el enunciado Rey Católico, que imita los exemplos de sus ilustres predecesores en esta piadosa inclinación á venerar el Ministerio de la Inmaculada Concepción, suplicaron á dicha sacra Católica Magestad, tuviese á bien de consentir en que se recibiese por especial Patrona y Abogada declarada de todos los reynos y dominios de España y de las Indias á esta Señora del cielo y de la tierra en el Sagrado Misterio de su Inmaculada Concepción, con el culto y oraciones correspondientes al Patronato de los Santos, conforme al rito de la Iglesia Romana; pero sin perjuicio y detrimento del culto que se debe dar al Apóstol Santiago, primitivo patrón de las Españas, pues no quieren quitarle ni disminuirle cosa alguna por este nuevo obsequio que se haya de hacer á la Reyna de los Apóstoles, de los Angeles y de la córte celestial.

Súplica del ministro de España.

Teniendo una firme esperanza y persuación, de que á la misma Beatísima Virgen María Madre de Dios será grato en los cielos lo que Nos, en virtud de la autoridad de su Unigénito Hijo nuestro Señor, que aunque sin mérito de nuestra parte nos está confiada, hacemos acá en la tierra; declaramos que la Beatísima Virgen sea venerada en el referido Misterio como principal Patrona universal de los dichos reynos y dominios (de España,) conforme á la súplica contenida en el memorial preinserto, y usando de la autoridad Apostólica, por el tenor de las presentes confirmamos y aprobamos la elección hecha del modo arriba dicho: por tanto, en virtud de la dicha autoridad Apostólica concedemos, y respectivamente mandamos y establecemos, que en los mencionados reynos y dominios se celebre la fiesta del dicho Misterio por todo el Clero, así secular como Regular, y de cualquier modo exento, bajo rito doble de primera clase con octava, con todas las prerrogativas que competen á las fiestas de tales Patronos, y están aprobadas por la Sede Apostólica; pero que se guarde y solemnice con arreglo á las Rúbricas del Breviario y Misal Romano, y sin alterar en cosa alguna el culto que en los dichos reynos y dominios se ha acostumbrado dar al Apóstol Santiago, también Patrón de ellos; y salva en todo la observancia de las constituciones de los Pontífices Romanos nuestros predecesores, principalmente la de Paulo V, de feliz recordación, expedida el año 1622, y la de Alexandro VII, despachada el de 1661 sobre la veneración de este Misterio, cuyos tenores es nuestra voluntad renovar por las presentes, Además concedemos misericordiosamente en el Señor para siempre jamás indulgencia plenaria y perdón de todos sus pecados á todos los fieles cristianos, que verdaderamente arrepentidos y confesados y comulgados, en el día que la Iglesia Católica celebra el dicho Misterio desde el principio de Vísperas hasta ponerse el sol, visitaren devotamente cada año qualquier Iglesia de los enunciados reynos y dominios dedicada á Dios Todopoderoso en honra de la Bienaventurada Virgen María; y por lo respectivo á los Regulares y Monjas, á los que visitaren su propia Iglesia, y allí rogaren devotamente á Dios por la concordia entre Príncipes Cristianos, extirpación de las herejías, y exaltación de la Santa Madre Iglesia,

Breve de 8 de Noviembre de 1760.

María Inmaculada

Señora... dulce Madre...—Purísima María!...
¿Qué extraño afan impide—mi humilde voz vibrar?...
¿Temor á quien fué siempre—Consuelo y alegría?
¡Jamás!... escucha Virgen—voy mi lira á pulsar.
En cano invierno—miles de flores
Se alzan, tus sienes—queriendo orlar;
Trinan alegres—los ruiseñores,
Y es que tus gracias—ansian cantar.
También yo mi semblante
Dirijo al cielo,
Que mil himnos de gloria
Cantarte anhelo.
¡Ay, mad.e amada!
Si á ti con mis canciones
Volara el alma!...

——

De Olimpo al almo coro—encanta tu belleza;
Del hombre, al recordarte,—palpita el corazón;
Y todos ,de rodillas,—proclaman tu grandeza
Y admiran extasiados—tu Pura Concepción.
Eres garrida,—como la palma
Que no doblega—fiero aquilón;
Tu andar... la imagen—de suave calma;
Tu voz... el eco—de una canción.
Albores á la nieve
Dió tu vestido;
Azul tu manto al cielo
Le da en estío:
Y en tus encajes
Sus vívidos destellos
Toma el diamante.

——

Copió de tus cabellos—el aureo sol sus rayos;
Su tinte de tus labios—tomó el rojo coral;
En vano las estrellas—hicieron mil ensayos...
No imitan de tus ojos—el brillo celestial.
Pero ¿qué digo?—¡oh Virgen Pura!
¿Qué es á tu lado—lo terrenal?
¿Y quién no sabe—que tu hermosura
En lo criado—no halla rival?
Estático el querube
Tu faz admire
Que canten tu belleza
Los serafines:
Yo... lloro y... callo,
Que ensalzarte no puede
Mi impuro labio.

JULIÁN DE MENA.

LA INMACULADA Y PIO IX

La proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción fué recibida con universal júbilo por toda la cristiandad. Durante largo tiempo esta proclamación, primera proclamación de dogma en la Historia de la Iglesia, que no ha sido seguida de una herejía, fué asunto obligado en toda conversación pública ó privada.

Así sucedió que, visitando Pío IX el Asilo de la Santa Infancia, fundado por él, recayera la conversación en el acto sobre la proclamación del dogma de la Inmaculada. Animada por su benevolencia, la Superiora le dijo así;

—¿Será indiscreto preguntaros, Padre Santo, cuáles fueron los sentimientos de vuestra alma en el momento en que vuestra voz proclamó á María concebida sin mancha original?

La mirada de Pío IX, siempre dulce y penetrante, se tornó aún más dulce.

—¿Creéis, hija mía—preguntó á su vez,—que el Papa quedó arrebatado de éxtasis y que María se le apareció en aquel momento?

—Nada tendría de extraño, Padre Santo, que la Virgen María se os hubiese manifestado en el instante que Su Santidad la glorificaba—replicó la Superiora.

—Pues bien—contestó el Papa;—yo no tuve éxtasis, ni visión alguna; pero lo que experimenté al definir el dogma es tal que ninguna lengua humana lo podría expresar. Cuando comencé á publicar el decreto dogmático, sentí que mi voz era impotente para hacerse oir de la inmensa muchedumbre apiñada en la Basílica Vaticana; pero cuando llegué á la fórmula de la definición, Dios concedió á la voz de su Vicario tal fuerza y vigor tan sobrenatural, que resonó en toda la Basílica. Y yo quedé tan impresionado con tal socorro divino, que me ví obligado á suspender por un momento la promulgación para dejar libre curso á mis lágrimas. Además—añadió el Papa—mientras Dios proclamaba el dogma por boca de su Vicario, infundió en mi espíritu un conocimiento, tan claro y tan grande de la incomparable pureza de María, que, abismado en la profundidad de este conocimiento, que ninguna lengua podría describir, mi alma quedó inundada de delicias inenarrables, que no son de la tierra, y que no pueden experímentarse sino en el cielo. Ninguna prosperidad, ningún gozo de este mundo podría dar de aquellas delicias la menor idea, y yo no temo afirmar que el Vicario de Dios tuvo necesidad de una gracia especial para no morir de dulzura bajo la impresión de este conocimiento de la belleza incomparable de María Inmaculada.

Después, queriendo, en su bondad, dar una idea de lo que había sentido, añadió:

—Fuisteis feliz, hija mía, el día de vuestra primera Comunión, y más y más aún en el de vuestra profesión religiosa. Yo mismo conocí lo que significaba ser feliz en el día de la ordenación sacerdotal. Pues bien; toda esa felicidad, añadidle otras aún, multiplicadlas sin medida para formar de todas juntas una sola felicidad, y tendréis así una pequeña idea de lo que experimentó el Papa el 8 de Diciembre de 1854.

A medida que el gran Pontífice, á quien la Historia designa con el glorioso nombre de «Papa de la Inmaculada», hablaba, parecía transfigurarse, y sus oyentes, palpitantes de emoción y con el corazón enajenado en gozo, se decían, como los Apóstoles en el Tabor:

—¡Oh, cuán bueno es estar aquí!

SECCION DE NOTICIAS

Religiosas

Liturgia.—El Oficio y Misa son de La Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María, rito doble de 1.ª clase, con octava privilegiada, color celeste.

Cultos —En la P. de Santa María Magdalena, empieza la octava de la Inmaculada, predicando en toda ella el Sr. D. Manuel García Bernal, Capellán de las Hermanitas de los pobres.

Jubileo circular—Se gana en la Santa Iglesia Catedral.

En San Juliáu.—Por la mañana función á la inmaculada con panegírico á cargo del señor cura don José Tomás Lasida.

Al toque de oraciones empieza la novena, predicando en toda ella el referido Sr. Cura.

Locales

El Seminario se propone rendir cristiano homenaje á la memoria de Maese Rodrigo Fernández de Santaella, celebrando solemnes honras en su preciosa capilla erigida, como es sabido, por el insigne Arcediano y lugar donde reposan sus venerables restos.

Dicho acto religioso se verificará el mismo día en que ha de inaugurarse su estátua en nuestra Universidad, ó sea el próximo lunes á las nueve de la mañana.

Según nuestras noticias, lo reducido del local no permite que se hagan invitaciones.

***

Su Santidad se ha dignado conceder, según un periódico de Roma, una audiencia privada, que tuvo lugar el 29 del pasado á la señora Laura Tascón, viuda de Villarreal, y á su sobrina la señorita Milagros Sanmartino que se encuentran en la Ciudad Eterna con motivo del Jubileo.

***

El gobernador civil señor Cuesta y Haro, regresó ayer á esta capital.

***

Se ha recibido en el Gobierno civil un recurso de alzada interpuesto por los señores Martín y Comp.ª, contra una disposición del alcalde de Guadalcanal, que había ordenado el cierre de la fábrica de electricidad establecida en dicha villa.

***

A la velada de Adoración Nocturna que ha celebrado esta noche pasada el turno «Inmaculada», asistió toda la sección adoradora de esta ciudad, cantándose el *Te Deum* é invitatorio con gran solemnidad y retirándose terminado este último, los que no pertenecían al turno de vela.

***

Espléndida ha sido la iluminación de anoche en honor de la Purísima Patrona de Sevilla.

Los balcones y las ventanas, lo mismo de las calles principales que las de los últimos barrios, lucían colgaduras y luces, constituyendo esto un verdadero plesbicito, testimonio elocuente de la piedad del pueblo mariano.

La nota especial estuvo en el Postigo del Aceite. Hubo allí música, iluminación á la veneciana, focos eléctricos, puja, banderas y todo el barrio celebrando á la bellísima imágen, de la Inmaculada, debida al cincel del cristiano é inspirado artista Duque Cornejo, que, rodeada de profusión de luces, contemplaba, desde dorada hornacina, la piedad y entusiasmo de sus devotos.

Hoy sale en procesión, al toque del Ave María, la peregrina imagen, para hacer estación á la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, en su Capilla de Gradas de la Catedral.

***

A Carmelo Rodilla Robledo vecino de Azuaga le fueron timadas ayer por dos individuos decentemente vestidos la cantidad de 350 pesetas.

***

El general señor conde de Casilla de Velasco, ha regresado ayer de Córdoba.

***

Ha sido nombrado oficial de la Aduana de esta capital don Fernando Barba Carrasco y administrador de la de Bonanza don Pantaleón Hernández.

***

Se ha presentado en este Gobierno civil una solicitud firmada por don Donato Toribio Ovelar para el Registro de una mina de hierro de 18 pertenencias en el término de Cazalla de la Sierra.

——

Han sido ascendidos los catedráticos:

D. Manuel Bernal y Jiménez Tiejo.
» Celestino Párraga.
» Simon de la Rosa.
» Ricardo Checa y Sánchez.
» Enrique Ruiz Díaz.
» Pedro Mihura.

—D. Eugenio Bugarín ha tomado posesión del destino de maestro, de San Roque.

—Ha cesado en el cargo de auxiliar de la escuela de niños de Conil D.ª María de las Nieves García de Torres.

—El día dos del corriente ha fallecido la maestra de Villanueva de las Cruces (Huelva) D.ª Ana Villanogas y Martínez.

—Ha sido nombrado maestro interino de Bonares, don Gonzalo Jiménez Cuevas y Ruiz Adame

Telegráficas

CONGRESO

Madrid 7, 8'20 n.

A las tres de la tarde se abre la sesión que preside el Sr. Marqués de Pozo Rubio.

En la cámara se advierte desanimación.

Habla el Sr. Moy para lamentarse de la injusticia con que se aplica la ley de contribuciones en los terrenos próximos á los invadidos por la filoxera.

Contéstale el señor Ministro de Hacienda que la ley se aplicará equitativamente.

De viaje

Madrid 7, 10 n.

Para asistir á la inauguración de la escuela de electricistas, ha salido para Cartagena el ministro de Instrucción pública.

Del Transvaal

Madrid 7, 10'25 n.

Mr. Robertsson, llegado del Africa á Lóndres, no se oculta en decir que lo que ocurre en dicho punto es impropio de una nación culta.

Afirma haber visto una orden de Roberts en la que mandaba incendiar cuarenta granjas.

—Han sufrido una nueva derrota los ingleses que fueron atacados en Buffelport por Delawy.

Imprenta de El Correo de Andalucía, San Isidoro 30.

NÚMERO SUELTO 10 CTS.